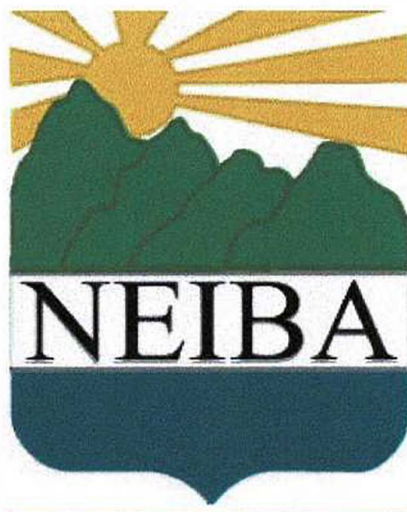


PRESENTACION DE OFERTA TECNICA



AYUNTAMIENTO MUNICIPLA DE NEIBA

REFERENCIA: AMN-CCC-CP-2025-0006

Proyecto:	Construcción de Aceras y Contenes
CLIENTE:	AYUNTAMIENTO MUNICIPLA DE NEIBA
LUGAR:	AV. 27 de Febrero, Esq. Mella, Neiba, Provincia Bahoruco
FECHA:	Convocatoria subida, 7 Octubre, 2025
Oferente:	JRBM SOLUTIONS, S.R.L. RNC/133-31994-5

SEÑORES

AYUNTAMIENTO MUNICIPLA DE NEIBA

Nosotros: **JRBM SOLUTIONS, S.R.L.**, declaramos que:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ENFOQUE, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Proyecto: Construcción de Aceras y Contenes en el Barrio Los Cocos (Buenos Aires)

Oferente: JBRM SOLUTIONS, SRL

Documento: SNCC.D.044 – (No Subsanable)

Duración del Proyecto: 90 días calendario

ENFOQUE DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo la **construcción y mejoramiento de aceras y contenes en el barrio Los Cocos, sector Buenos Aires**, como parte del proceso de **ordenamiento territorial, mejora de la movilidad peatonal y embellecimiento urbano** del municipio.

La intervención busca **garantizar espacios públicos seguros, funcionales y accesibles**, promoviendo el **libre desplazamiento de los peatones**, la **organización del tránsito vehicular** y la **reducción de riesgos asociados al deterioro de la vía pública**.

El enfoque se fundamenta en los principios de **desarrollo urbano sostenible**, incorporando medidas de **seguridad laboral, protección ambiental y manejo adecuado de residuos** durante la ejecución de la obra.

METODOLOGÍA

La ejecución del proyecto se desarrollará mediante una **secuencia técnica y ordenada** de las actividades constructivas, garantizando calidad, eficiencia y cumplimiento de las normas establecidas.

1. Fase Preliminar

- Limpieza y desyerbo manual del área destinada a contenes y aceras.
- Replanteo y marcación del terreno conforme a los planos de diseño.

2. Movimiento de Tierra

- Excavación para la construcción de contenes (dimensiones 0.50 x 0.15 m).
- Carga y retiro manual del material excedente con factor de esponjamiento del 30%.
- Relleno, nivelación y compactación del terreno con compactador manual tipo "maquito".

3. Construcción en Hormigón Simple

- Vaciado de hormigón tipo Telford para los contenes, con resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, elaborado con arena y grava lavada.
- Colocación de aceras con espesor de 10 cm, acabado frotado y violinado, utilizando el mismo tipo de hormigón.

4. Limpieza Final

- Retiro de residuos y materiales sobrantes.
- Limpieza final de aceras y contenes, dejando el área en condiciones adecuadas de uso.

PLAN DE TRABAJO

Etapa	Actividad	Duración Estimada	Responsable
1. Preliminares	Limpieza y desyerbo manual (contenes y aceras)	2 días	Maestro de obra / Obreros
	Replanteo (contenes y aceras)	1 día	Topógrafo / Encargado de obra
2. Movimiento de Tierra	Excavación y retiro de material	2 días	Obreros / Capataz
	Relleno, nivelación y compactación	1 día	Capataz / Maestro de obra
3. Hormigón Simple	Colado de contenes tipo Telford	3 días	Maestro de obra / Albañiles
	Construcción de aceras frotadas y violinadas	4 días	Maestro de obra / Albañiles
4. Limpieza Final	Limpieza general de área intervenida	1 día	Obreros / Supervisor
Total estimado:		14 días calendario	

PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL

1. Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

- Todos los trabajadores deberán utilizar **equipo de protección personal (EPP)**: casco, guantes, botas, mascarilla, lentes y chaleco reflectivo.
- Se colocarán **señales preventivas y cintas de seguridad** para delimitar el área de trabajo.
- El personal recibirá **charlas de inducción sobre seguridad laboral** antes del inicio de las labores.
- Se mantendrá un **botiquín de primeros auxilios** disponible en el sitio.
- Se prohíbe el consumo de alcohol o drogas durante la jornada laboral.

2. Higiene y Condiciones del Trabajo

- Se dispondrá de **agua potable** y áreas de descanso adecuadas para los trabajadores.

- Se asegurará la **correcta disposición de los desechos sólidos** generados.
- Las mezclas y acopios de materiales se realizarán en zonas designadas, evitando obstrucción de vías.

3. Manejo Ambiental

- Se minimizará el impacto ambiental mediante el **control de polvo y ruido**, utilizando agua para humedecer zonas de trabajo.
- Los residuos de construcción (cemento, arena, escombros) serán **recolectados y dispuestos adecuadamente**.
- Se protegerán las áreas verdes o árboles cercanos al área de intervención.
- No se permitirá el vertido de materiales contaminantes en cañadas o drenajes pluviales.

CONCLUSIÓN

Este proyecto representa una **intervención de impacto comunitario positivo**, al promover el ordenamiento urbano, la movilidad segura y la sostenibilidad ambiental en el barrio Los Cocos. La aplicación de buenas prácticas constructivas, junto con una adecuada gestión de seguridad y ambiente, garantizará el éxito técnico y social de la obra.

Atentamente,

Juan Ramón Báez Medina
Gerente

OFERTA TÉCNICA

Proyecto: Construcción de Aceras y Contenes en el Barrio Los Cocos (Buenos Aires)

Oferente: JBRM SOLUTIONS, SRL

Entidad Contratante: Ayuntamiento Municipal de Neiba

Fuente de Financiamiento: Liga Municipal Dominicana

Referencia del Procedimiento: AMN-CCC-CP-2025-0006

Documento: SNCC.D.044 – (No Subsancable)

Duración del Proyecto: 90 días calendario

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad la **construcción de aceras y contenes en el Barrio Los Cocos (Buenos Aires)**, del Municipio de Neiba, con el propósito de **mejorar la movilidad peatonal, el ordenamiento territorial y el entorno urbano** de esta comunidad.

La intervención contribuirá al **desarrollo integral del espacio público**, promoviendo la seguridad vial, la accesibilidad universal y la correcta delimitación de las vías, en consonancia con los lineamientos de urbanismo local y los objetivos de fortalecimiento municipal impulsados por la **Liga Municipal Dominicana**.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Ejecutar la construcción y mejoramiento de aceras y contenes en el barrio Los Cocos, garantizando calidad estructural, funcionalidad, accesibilidad y armonía con el entorno urbano.

Objetivos Específicos

- Facilitar el tránsito peatonal seguro y continuo.
- Definir los límites de las vías mediante contenes resistentes y duraderos.
- Mejorar la estética y limpieza del entorno urbano.
- Fortalecer la infraestructura local mediante la aplicación de normas técnicas y ambientales adecuadas.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La obra comprende la ejecución de las siguientes **etapas constructivas**:

A. Preliminares

- Limpieza y desyerbo manual en las áreas destinadas a aceras y contenes.
- Replanteo topográfico de los ejes de construcción.

B. Movimiento de Tierra

- Excavación de caja para contenes (0.50 x 0.15 m).
- Carga y bote de material excedente a mano (FE = 30%).
- Relleno, nivelación y compactación con compactador manual (E = 0.15 m).

C. Hormigón Simple

- Colocación de hormigón tipo Telford en contenes, con resistencia $f'c = 210$ kg/cm², elaborado con arena y grava lavada.
- Construcción de aceras con espesor de 10 cm, acabado frotado y violinado, con hormigón de igual resistencia.

D. Limpieza Final

- Retiro de residuos y limpieza general del área intervenida.
- Entrega final del proyecto en condiciones óptimas para el uso público.

4. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La metodología de trabajo se desarrollará bajo un enfoque técnico y ordenado, priorizando la **eficiencia, calidad y seguridad** en todas las etapas:

1. **Preparación del terreno:** limpieza, desyerbo y replanteo de los ejes de trabajo.
2. **Movimiento de tierra:** excavación, nivelación y compactación del terreno, garantizando la estabilidad de la base.
3. **Hormigonado:** colado de los contenes y aceras utilizando materiales certificados y control de mezcla en obra.
4. **Curado y acabados:** aplicación de técnicas de curado para asegurar la resistencia y durabilidad del hormigón.
5. **Limpieza y entrega:** retiro de materiales sobrantes y acondicionamiento del entorno.

Durante todo el proceso se aplicará un **Plan de Seguridad y Manejo Ambiental**, asegurando condiciones adecuadas para los trabajadores y la comunidad.

5. PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL

Seguridad Laboral

- Uso obligatorio de casco, botas, guantes, chaleco reflectivo y lentes de seguridad.
- Señalización y delimitación del área de trabajo.

- Supervisión diaria de condiciones de seguridad.

Higiene y Bienestar

- Disponibilidad de agua potable y zonas de descanso.
- Capacitación previa en manejo de equipos y materiales.
- Correcta disposición de desechos y residuos de obra.

Manejo Ambiental

- Control del polvo mediante riego de agua en áreas de excavación.
- Prohibición de vertido de materiales contaminantes en drenajes.
- Recolección y transporte adecuado de escombros.
- Protección de árboles y áreas verdes adyacentes.

6. PLAN DE TRABAJO (CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - 90 DÍAS)

Etapas	Actividad	Duración (días)	Periodo Estimado
Preliminares	Limpieza, desyerbo y replanteo	10	Día 1 – Día 10
Movimiento de Tierra	Excavación, carga y compactación	20	Día 11 – Día 30
Hormigón Simple	Colocación de contenes y aceras	45	Día 31 – Día 75
Limpieza Final	Retiro de escombros y entrega final	15	Día 76 – Día 90
Duración Total:		90	días calendario

7. RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Tipo de Recurso	Descripción	Cantidad
Personal Técnico	Ingeniero Residente / Maestro de Obra	2
Mano de Obra	Albañiles, ayudantes, operadores	8
Equipos	Compactador manual, hormigonera, carretillas, herramientas menores	-

Tipo de Recurso	Descripción	Cantidad
Transporte	Camioneta de supervisión y camión para retiro de material	-

8. CONTROL DE CALIDAD

- Verificación diaria de medidas, niveles y alineación.
- Control de mezcla de hormigón conforme a especificaciones $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Supervisión del curado y acabado superficial de las aceras y contenes.
- Registro fotográfico y técnico de avances por etapas.

9. CONCLUSIÓN

La ejecución de este proyecto permitirá **mejorar la infraestructura urbana del Barrio Los Cocos (Buenos Aires)**, elevando la calidad de vida de sus residentes mediante un entorno más **organizado, seguro y funcional**.

El oferente se compromete a **cumplir con las especificaciones técnicas, plazos establecidos y normas ambientales y de seguridad**, garantizando una obra de calidad al servicio del municipio de Neiba.

Atentamente,

Juan Ramón Báez Medina
Gerente

**PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS FROTADAS
Y VIOLINADAS EN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA,
PROVINCIA BAHORUCO.**

Fecha de Presupuesto: 29/09/2025

No.	DESCRIPCION	CANT.	U/M
1.00	PRELIMINARES		
1.01	Limpieza y desyerbo amano (contenes)	1,350.00	ML
1.02	Replanteo (contenes)	1,350.00	ML
1.03	Limpieza y desyerbo amano (aceras)	1,350.00	M2
1.04	Replanteo (aceras)	1,350.00	M2
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.01	Excavacion cnoten 0.50x0.15 m	102.61	M3
2.02	Carga y bote material a mano FE = 30%	128.26	M3
2.03	Relleno, nivelacion y compactacion con compactador manual maquito E = 0.15 m.	192.39	M3
3.00	HORMIGON SIMPLE		
3.01	H.S. En Conten Tipo telford, Colocado con hormigon f'c = 210 kg/cm2 de arena y grava gruesa con lavado industrial	2,160.25	ML
3.02	H.S. En construccion de Acera Frotada y Violinada, Esp = 10 Cm, Colocado con hormigon f'c = 210 kg/cm2 de arena y grava gruesa con lavado industrial	349.99	M2
4.00	LIMPIEZA		
4.01	Limpieza Final en contenes	2,160.25	ML
4.02	Limpieza Final en acera	349.99	M2
	SUB - TOTAL		

GASTOS INDIRECTOS

Dirección y Responsabilidad Técnica	10.00%
Seguro y Fianza	3.90%
ITBIS 18% de la Dirección y Responsabilidad Técnica	18.00%
Gastos Administrativos	2.50%
Transporte	1.83%
Supervision	5.00%
Fondo de Pensiones (Ley 6-86)	1.00%
Codia	0.10%
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	

**TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS
FROTADAS Y VIOLINADAS EN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA,
PROVINCIA BAHORUCO.**

JRBM SOLUTIONS, SRL
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (90 DÍAS)

N.º	Actividad	Descripción	Duración (días)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable
1	PRELIMINARES		10	Día 1	Día 10	Encargado de obra / Obreros
1.1	Limpieza y desyerbo a mano (contenes)	Retiro de maleza y residuos en zona de trabajo de contenes	3	Día 1	Día 3	Obreros
1.2	Replanteo (contenes)	Marcado y alineación del trazado de los contenes	2	Día 4	Día 5	Topógrafo / Maestro
1.3	Limpieza y desyerbo a mano (aceras)	Limpieza general de áreas destinadas a aceras	3	Día 6	Día 8	Obreros
1.4	Replanteo (aceras)	Alineación y marcación de aceras	2	Día 9	Día 10	Topógrafo / Encargado
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		20	Día 11	Día 30	Capataz / Obreros
2.1	Excavación contén 0.50x0.15 m	Corte del terreno según diseño	7	Día 11	Día 17	Obreros
2.2	Carga y bote de material a mano FE = 30%	Retiro manual de materiales sobrantes	6	Día 18	Día 23	Obreros
2.3	Relleno, nivelación y compactación	Compactación con compactador manual tipo maquito	7	Día 24	Día 30	Obreros / Capataz
3	HORMIGÓN SIMPLE		45	Día 31	Día 75	Maestro de obra / Albañiles
3.1	H.S. en contén tipo Telford	Construcción de contenes con hormigón f'c = 210 kg/cm²	20	Día 31	Día 50	Maestro de obra
3.2	H.S. en construcción de aceras	Aceras frotadas y violinadas con espesor de 10 cm	25	Día 51	Día 75	Albañiles / Encargado
4	LIMPIEZA FINAL		15	Día 76	Día 90	Supervisor / Obreros
4.1	Limpieza final en contenes	Retiro de escombros y residuos de construcción	7	Día 76	Día 82	Obreros
4.2	Limpieza final en aceras	Lavado, barrido y disposición final del área	8	Día 83	Día 90	Obreros / Supervisor



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE NEIBA

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nº. EXPEDIENTE
AMN-0000-CP-2025-0006

20 de octubre de 2025

Página 1 de 4

Nombre del Oferente: **JRBM SOLUTIONS, SRL.**

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos 5 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Si - Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
CONSTRUCCION FACTORIA DE CAFÉ- SECADERO SABANA REAL,	3,600,000.00	ENE-OCTUBRE 2025	ENERO 2025	100%	MEDIO AMBIENTE Y PNUD	JRBM SOLUTIONS, SRL	NO

PROVINCIA INDEPENDENCIA						
CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL	1,300,000.00	MARZO 2025	MARZO 2025	100 %	JUNTA DE DISTRITO GUAYABAL	JRBM SOLUTIONS, SRL
CONSTRUCCION DE 6 BADENES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE NEIBA	1,100,000.00	ABRIL 2025	ABRIL 2025	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA	JRBM SOLUTIONS, SRL
CONSTRUCCION DE 6 BADENES EN VARIOS	1,200,000.00	JUNIO 2024	JUNIO 2024	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA	JRBM SOLUTIONS, SRL
						NO

JUR 02.2014

SECTORES DEL MUNICIPIO DE NEIBA							
CONSTRUCCION DE 1500 ML DE CONTENES Y 1000 MT CUADRADOS EN VARIOS SECTORES DE LA DESCUBIERTA	3,600,000.00	MAYO 2024	MAYO 2024	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS DESCUBIERERTA	JRBM SOLUTIONS, SRL	NO
REPARACION DEL MATADERO DE LA DESCUBIERTA	1,551,000.00	FEBRERO 2024	FEBRERO 2024	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA	JRBM SOLUTIONS, SRL	NO

Firma: _____

JUR.02.2014



20 de octubre de 2025

Página 1 de 4

AYUNTAMIENTO MIUNICIPIO DE NEIBA

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto:

INGENIERO.-

2. Nombre de la firma:

JRBM SOLUTIONS, SRL

3. Nombre del individuo:

ANGEL ELIAS VARGAS CARRASCO.-

4. Fecha de nacimiento: 08 DE MARZO DE 1956 **Nacionalidad:** DOMINICANO.-**5. Educación:**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD). – INGENIERIA CIVIL.-

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES.- CODIA.-

7. Otras

MANEJO DE PAQUETE DE OFIMATICA.-

8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

REPUBLICA DOMINICANA.-

9. Idiomas

REGULAR.-

10. Historia Laboral

1. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
1981	STO.DGO.	SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACION ES	INGENIERO PASANTE	
1982-1985	NEIBA	INDRHI	INGENIERO	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE RIEGO
1985-1987	BARAHONA	INDRHI	INGENIERO	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE RIEGO
1987-1990	DAJABON	INDRHI	INGENIERO	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE RIEGO
1990-1992	SAN JUAN	INDRHI	INGENIERO	CONSTRUCCION DEL SUB- PROYECTO B SABANETA, DE LOS SISTEMA DE RIEGO SAN JUAN
1925-1995	NEIBA	INDRHI	INGENIERO RESIDENTE	CONSTRUCCION PROYECTO FIDA III DEL SISTEMA DE RIEGO CAMBRONAL GALVAN

1992-1995	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DEL PROYECTO FIDA III DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PANZO-LAS MARIAS
1995-1997	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	CONSTRUCCION UNIDAD SUPERVISION DEL PROYECTO FIDA III DE LOS SISTEMAS DE RIEGO LA DESCUBIERTA, LAS LAJITAS Y PLAZA CACIQUE
1998	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	SUPERVISION DEL PROYECTO SAN RAMON- AGUACATICO
1998-2003	AZUA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	SUPERVISION Y FISCALIZACION DEL DISTRITO DE RIEGO VALLE DE AZUA
2003-2004	NEYBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	SUPERVISION DE LAS TERMINACIONES PROYECTOS SISTEMA DE RIEGO DE CANALES SAN RAMON-AGUACATICO
2004-2010	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA

				ZONA DE RIEGO LAGO ENRIQUILLO
2010-2023	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	DIVISION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LA REGIONAL SISTEMA DE RIEGO LAGO ENRIQUILLO

Cargos desempeñados: INGENIERO.-

11. Detalle de las actividades asignadas: EMPRESA DEDICADA A LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS HABITACIONALES Y OBRAS CIVILES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: CONSTRUCCION EN GENERAL.-
---	---

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 20 DE OCTUBRE 2025



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE NEIBA

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Currículum Vitae

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos: VARGAS CARRASCO
2. Nombre: ANGEL ELIAS
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: NEYBA, 08 DE MARZO DE 1956
4. Nacionalidad: DOMINICANO
5. Estado Civil: SOLTERO
6. Formación: INGENIERO

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Av. Angel Miro Santana No.52-A, Las Malvinas Neyba, Prov. BAHORUCO, Cel. (829)-294-0171 y (809)-527-3504 y E-MAIL:

angeleliasvargascarrasco@gmail.com

7.

Instituciones	Fecha	Titulación
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO –UASD-	De (1981)	INGENIERIA CIVIL

8. Conocimientos lingüísticos: SI.-

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	Lengua Materna	5	5	5
INGLES	AVANZADO	2	2	2

DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras

9. Afiliación a organismos profesionales: SI.- COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES.- CODIA.-

10. Función actual: MIEMBRO.-

11. Otras competencias. (informática, etc): SI.- MANEJO DE TODOS LOS PROGRAMAS INFORMATICOS, INCLUYE AUTOCAD.-

12. Años de experiencia profesional: 20 AÑOS

13. Cualificaciones Principales: INGENIERO CON EXPERIENCIAS EN CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. -

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

1. Experiencia Profesional: Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
1981	STO.DGO.	SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	INGENIERO PASANTE	
1982-1985	NEIBA	INDRHI	INGENIERO	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE RIEGO

1985-1987	BARAHONA	INDRHI	INGENIERO	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE RIEGO
1987-1990	DAJABON	INDRHI	INGENIERO	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE RIEGO
1990-1992	SAN JUAN	INDRHI	INGENIERO	CONSTRUCCION DEL SUB- PROYECTO B SABANETA, DE LOS SISTEMA DE RIEGO SAN JUAN
1925-1995	NEIBA	INDRHI	INGENIERO RESIDENTE	CONSTRUCCION PROYECTO FIDA III DEL SISTEMA DE RIEGO CAMBRONAL GALVAN
1992-1995	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DEL PROYECTO FIDA III DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PANZO-LAS MARIAS
1995-1997	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	CONSTRUCCION UNIDAD SUPERVISION DEL PROYECTO FIDA III DE LOS SISTEMAS DE RIEGO LA DESCUBIERTA, LAS LAJITAS Y PLAZA CACIQUE

1998	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	SUPERVISION DEL PROYECTO SAN RAMON- AGUACATICO
1998-2003	AZUA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	SUPERVISION Y FISCALIZACION DEL DISTRITO DE RIEGO VALLE DE AZUA
2003-2004	NEYBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	SUPERVISION DE LAS TERMINACIONES PROYECTOS SISTEMA DE RIEGO DE CANALES SAN RAMON-AGUACATICO
2004-2010	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE RIEGO LAGO ENRIQUILLO
2010-2023	NEIBA	INDRHI	INGENIERO ENCARGADO	DIVISION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LA REGIONAL SISTEMA DE RIEGO LAGO ENRIQUILLO

2. Varios.

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias:
- c. TELEFONOS

Firma: _____

20 de octubre de 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE NEIBA

Página 1 de 3

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente: JRBM SOLUTIONS, SRL.

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
ANGEL ELIAS VARGAS CARRASCO	INGENIERO ENCARGADO	INGENIERO	INGENIERO ENCARGADO
DIOMEDES SANTANA CUEVAS 022-0023682-2	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
MARIO FLORIAN FLORIAN 022-0025743-0	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
ELVIN RAFAEL PEREZ SEGURA 022-0030064-4	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
MAXIMO ANIBAL PEÑA 402-2521182-6	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
SILFREDO PEREZ SALVADOR 076-0006234-8	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
CONCIANO AMADOR CUEVAS 022-0025103-7	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL

FRANCISCO MARTIN SEGURA VARGAS 022-0036309-7	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
HIVELYN JIMENEZ SUERO 012-0104813-7	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
SANTOS AMADOR CUEVAS 022-0016490-9	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
ALGENI SANCHEZ OGANDO 402-3069007-1	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
CARLOS SUERO MONTERO 402-3951979-2	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
ALEXANDER PEREZ PEÑA 022-0035534-1	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
FRANKLIN SANCHEZ DE LOS SANTOS 012-0114941-4	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL
	OBRERO	ALBAÑIL	ALBAÑIL

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:

- CAMPAMENTO DE ALMECEN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- CAMPAMENTO DE CENTRO DE OPERACION

Equipos de medición y herramientas:

- 1) DOS (2) LIGADORAS DE HORMIGON CON CAPACIDAD DE 1.5 FUNDAS DE CEMENTO
- 2) VEINTE (20) CUBOS PARA CARGAR MEZCLA
- 3) VEINTE (20) PALAS
- 4) DIEZ (10) PICOS
- 5) DIEZ (10) ESCUADRAS
- 6) DIEZ (10) FLOTAS MANUALES
- 7) DOS (2) FLOTAS DE HORMIGON

/UR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



- 8) UNO (1) COMPACTADOR
- 9) VEINTE (20) MARTILLOS
- 10) 250 MTS DE MADERA

Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

Transporte:

- 1) UN (1) CARRO

Otras facilidades:

FLOTA TELEFONICA PARA FACILITAR, COORDINAR Y EFICIENTIZAR LA COMUNICACIÓN PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Por este medio autorizo a la AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE NEIBA para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

JUAN RAMON BAEZ MEDINA en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de JRBM SOLUTIONS, SRL

Firma _____



20 de octubre de 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE NEIBA

Página 1 de 2

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE NEIBA

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE NEIBA PROV. BAHORUCO, RD.** Contratada a través del proceso referencia **AMN-CCC-CP-2025-0006** de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
	Lijadora de Hormigón	1.5 fundas	3	2020	ALQUILADA	China	RD\$ 360,000.00
	Flotadora de Hormigón	8.75 m2/Hora	3	2020	ALQUILADA	China	RD\$ 240,000.00
	Maquinas de Cortar Madera				ALQUILADA	China	RD\$ 250,000.00
b)	Vehículos y Camiones						
	Camión Volteo	16 M3	1	1998	ALQUILADA	Americano	RD\$ 1,100,000.00
	Camiones Daihatsu	3 M3	2	1996 Y 2007	ALQUILADA	Japoneses	RD\$ 1,700,000.00
	Camioneta Toyota Hilux	4x4 Doble Cabina	2		ALQUILADA	Japonés	RD\$ 1,600,000.00
c)	Otros Equipos						
	Plataforma para movilizar Equipos y Maquinarias	Doble Eje y 26 PL	1	1998	ALQUILADA	Americana	RD\$ 600,000.00
	Luminarias	7.5 KW/Cada una y 4 Focos/Cada una	2	2017	ALQUILADA	Japonés	RD\$ 600,000.00
	Plantas Electricas,	Varios	Varios	Varios	ALQUILADA	Varios	RD\$ 250,000.00

	Carretillas, Picos, Palas, etc.						
	Retroexcavadora HTCB	315	1	2000	ALQUILADA	EUROPEA	RD\$1,950,000.00

Firma _____



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO NEIBA

20 de octubre de 2025

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Página 1 de 1

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE NEIBA

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO NEIBA, PROV. BAHORUCO, RD.** Contratada a través del proceso **AMN-CCC-CP-2025-0006**

de esa Institución.

i- Total de personal

- a. Personal de dirección y gestión
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros: 1
 - Geómetras
 - Capataces: 1
 - Mecánicos: 1
 - Técnicos: 1
 - Operadores de maquinaria: 1
 - Conductores: 2
 - Otros especialistas: 4
 - Obreros y manos de obra no cualificada: 8

Total: 23

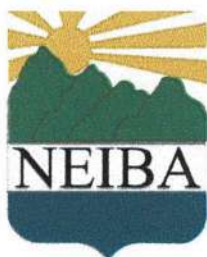
ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)

- a. Gestión de obra
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico
 - Ingenieros: 1
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria: 1
 - Conductores: 1
 - Otros especialistas: 4
 - Obreros y manos de obra no cualificada: 7

Total: 15

Firma _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

PRESENTACIÓN DE OFERTA

No. EXPEDIENTE

AMN-CCC-CP-2025-0006

20 de octubre de 2025

Página 1 de 3

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN VARIOS SECTORE DEL MUNICIPIO DE NEIBA, PROYECTO A EJECUTARSE CON FONDOS DONADOS POR LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.**
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION DE
CONTENES Y ACERAS FROTADAS Y
VIOLINADAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE
MENA, PROVINCIA BAHORUCO.**

Fecha de Presupuesto: 29/09/2025			
No.	DESCRIPCION	CANT.	U/M
1.00	PRELIMINARES		
1.01	Limpieza y desyerbo amano (contenes)	1,350.00	ML
1.02	Replanteo (contenes)	1,350.00	ML
1.03	Limpieza y desyerbo amano (aceras)	1,350.00	M2
1.04	Replanteo (aceras)	1,350.00	M2
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.01	Excavacion cnoten 0.50x0.15 m	102.61	M3
2.02	Carga y bote material a mano FE = 30%	128.26	M3
2.03	Relleno, nivelacion y compactacion con compactador manual maquito E = 0.15 m.	192.39	M3
3.00	HORMIGON SIMPLE		
3.01	H.S. En Conten Tipo telford, Colocado con hormigon f'c = 210 kg/cm2 de arena y grava gruesa con lavado industrial	2,190.83	ML
3.02	H.S. En construccion de Acera Frotada y Violinada, Esp = 10 Cm, Colocado con hormigon f'c = 210 kg/cm2 de arena y grava gruesa con lavado industrial	350.00	M2
4.00	LIMPIEZA		
4.01	Limpieza Final en contenes	2,190.83	ML
4.02	Limpieza Final en acera	350.00	M2
	SUB - TOTAL		

GASTOS INDIRECTOS

Dirección y Responsabilidad Técnica	10.00%
Seguro y Fianza	3.90%
ITBIS 18% de la Dirección y Responsabilidad Técnica	18.00%
Gastos Administrativos	2.50%
Transporte	1.83%
Supervision	5.00%
Fondo de Pensiones (Ley 6-86)	1.00%
Codia	0.10%
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	

**TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE
CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS
FROTADAS Y VIOLINADAS EN EL DISTRITO
MUNICIPAL DE MENA, PROVINCIA BAHORUCO.**

- a) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- c) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- e) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- f) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

JUAN RAMON BAEZ MEDINA en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de JRBM SOLUTION, SRL

Firma _____



20 de octubre de 2025

Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: ____ 20 de octubre de 2025 ____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: JRBM SOLUTIONS; SRL**2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:****3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:** 133391945.**4. RPE del Oferente:** 129280**5. Domicilio legal del Oferente:** Calle 27 de Febrero, 37, Centro De La
Ciudad de Neiba, Prov. Bahoruco, República Dominicana**6. Información del Representante autorizado del Oferente:**

Nombre: JUAN RAMON BAEZ MEDINA

Dirección: Calle 27 de Febrero, 37, Centro De La

Ciudad de Neiba, Prov. Bahoruco, República Dominicana.

Números de teléfono y fax: Cel. (829)-339-9822

Dirección de correo electrónico: juanramonbaezmedina347@gmail.com

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

JRBM Solutions, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 18/10/2025 5:29:15 p. m. certifica:

RPE: 129280

Certificación PROINDUSTRIA: No

Fecha de registro: 11/07/2025

Certificación MIPYME: No

No. Documento: 133391945 - RNC

Estado: **Activo**

Tipo: Sociedades Comerciales

Domicilio: Calle 27 de Febrero, 37, Centro De La Ciudad, Bahoruco, República Dominicana

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
25200000	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales
26100000	Fuentes de energía
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética

Fecha de última actualización de datos: 11/07/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | **DGCP.GOB.DO**

Página 1 de 2

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30120000	Carreteras y paisaje
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
32120000	Componentes pasivos discretos
40140000	Distribución de fluidos y gas
40160000	Filtrado y purificación industrial

Fecha de última actualización de datos: 11/07/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío, Gascue, Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 2 de 2



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.FEDOCAMARAS.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE BAHORUCO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 495BHO

DENOMINACIÓN SOCIAL: JRBM SOLUTIONS, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-33-39194-5

FECHA DE EMISIÓN: 7/6/2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 7/6/2026

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 28/2/2024

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 9/6/2025

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: 27 DE FEBRERO NO. 37

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NEIBA

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (829) 339-9822

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: juanramonbaez3@gmail.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: IMPORTACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, INCLUYENDO COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE SUSPENSIÓN, MOTOR, CARROCERÍA, ASÍ COMO NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS, ACUMULADORES ELÉCTRICOS (BATERÍAS), INVERSORES Y DEMÁS PRODUCTOS AUTOMOTRICES. TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; IMPORTACIÓN, COMPRA, PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AGREGADOS, CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, BLOCK Y CUALQUIER TIPO DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, REALIZARÁ ACTIVIDADES VINCULADAS AL DISEÑO, EJECUCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, INFRAESTRUCTURA VIAL, HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA, ESTRUCTURAL, URBANÍSTICA, PAISAJÍSTICA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ASÍ COMO CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y OBRAS CONEXAS. ADEMÁS, PODRÁ DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DESECHABLES TALES COMO PAÑALES, WIPERS (PAÑOS INDUSTRIALES) Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: IMPORTACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, INCLUYENDO COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE SUSPENSIÓN, MOTOR, CARROCERÍA, ASÍ COMO NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS, ACUMULADORES ELÉCTRICOS (BATERÍAS), INVERSORES Y DEMÁS PRODUCTOS AUTOMOTRICES. TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; IMPORTACIÓN, COMPRA, PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AGREGADOS, CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, BLOCK Y CUALQUIER TIPO DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, REALIZARÁ ACTIVIDADES VINCULADAS AL DISEÑO, EJECUCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, INFRAESTRUCTURA VIAL, HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA, ESTRUCTURAL, URBANÍSTICA, PAISAJÍSTICA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ASÍ COMO CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y OBRAS CONEXAS. ADEMÁS, PODRÁ DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DESECHABLES TALES COMO PAÑALES, WIPERS (PAÑOS INDUSTRIALES) Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

G m

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN RAMON BAEZ MEDINA	27 DE FEBERO NO. 37, CENTRO DE CIUDAD, NEIBA, BAHORUCO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1925781-4	DOMINICANA	Soltero/a
JUAN FRANCISCO BAEZ ERCIA	CALLE ANGEL MIRO SANTA, NO. 189, LA MARBINA, NEIBA,	022-0002145-5	DOMINICANA	Soltero/a

	BAHORUCO, REPÚBLICA DOMINICANA			
--	-----------------------------------	--	--	--

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN RAMON BAEZ MEDINA	Gerente	27 DE FEBERO NO. 37, CENTRO DE CIUDAD, NEIBA, BAHORUCO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1925781-4	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN RAMON BAEZ MEDINA	27 DE FEBERO NO. 37, CENTRO DE CIUDAD, NEIBA, BAHORUCO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1925781-4	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO. VALIDACIÓN: 048CD933-0719-4080-B2AD-8B49C6D9C32F048CD933-0719-4080-B2AD-8B49C6D9C32F

RM NO. 495BHO Page 3 of 5

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2

MASCULINOS: 1

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

JRBM SOLUTIONS

NO. REGISTRO

781620

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

G m

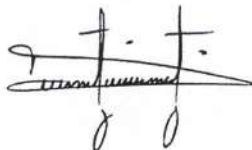
NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.FEDOCAMARAS.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Gerson Mateo Matos

Registrador Mercantil

Calle Apolinar Perdomo Esquina General Sosa, Neyba, Provincia Bahoruco, RD,
Telefono: 809-527-3225 Email: camarabahoruco@hotmail.com, www.fedocamaras.do, RNC:430-23829-5

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by GERSON MATEO MATOS
Date: 2025.08.06 11:53:52 -04:00

NO. VALIDACIÓN: 048CD933-0719-4080-B2AD-8B49C6D9C32F048CD933-0719-4080-B2AD-8B49C6D9C32F
RM NO. 495BHO Page 5 of 5

Registro no.

8886-2025



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

JRBM SOLUTIONS, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA

CERTIFICAMOS: Que la empresa JRBM SOLUTIONS, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 133391945, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(16)** días del mes de **Septiembre** del año **(2025)**.



188852

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225954485423**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **JRBM SOLUTIONS SRL**, RNC No. **133391945**, con su domicilio y asiento fiscal en **NEYBA**, Administración Local **BARAHONA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• ITBIS
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiuno (21)** días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (**2025**).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/HH2J-8OAG-OF1O-TGTS-N176-1045-3447-98>

21/10/2025 07:15:44 AST -04



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6389093

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **JRBM SOLUTIONS SRL** con RNC/Cédula **1-33-39194-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **JRBM SOLUTIONS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 15 días del mes de Septiembre del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6389093-P6716272-52025**
- Pin: **6436**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel.: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
ANGEL ELIAS VARGAS CARRASCO ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. 00105263453 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 4224, Exequatur No. 937 , de fecha 30/03/1983
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 20 días
del mes de Octubre del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. GEOM. ENRIQUE ROSARIO GARCIA

Colegiatura 19681
Presidente CODIA



ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JRBM SOLUTIONS, S. R. L."

Capital Social: RD\$100,000.00

En el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana, los señores:

- i. **JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1925781-4 domiciliado y residente en la avenida 27 de Febrero casa núm. 37, Centro de la Ciudad, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.
- ii. **JUAN FRANCISCO BÁEZ ERCIA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0002145-5, domiciliado y residente en la avenida Angelmiro Sanatana núm. 189, sector Las Marbinas, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.

En su calidad de los socios titulares de la totalidad de las cuotas que conforman el capital social de la sociedad de responsabilidad limitada en formación "**JRBM SOLUTIONS, S.R.L.**", organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la avenida 27 de Febrero casa núm. 37, Centro de la Ciudad, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana, **HAN CONVENIDO** crear los Estatutos Sociales de la Sociedad "**JRBM SOLUTIONS, S. R. L.**", en virtud de lo establecido por la Ley núm. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), y por la Ley núm. 31-11, de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil once (2011), para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

TÍTULO I

DENOMINACIÓN SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN:

1. **DENOMINACIÓN SOCIAL.** Entre los propietarios de las cuotas sociales creadas y de las que puedan ser creadas ulteriormente en virtud de estos Estatutos Sociales (en lo adelante los "Estatutos Sociales"), se ha creado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se denominará "**JRBM SOLUTIONS, S. R. L.**" (en lo adelante "la Sociedad") y estará regida por las leyes de la República Dominicana y muy especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

La Sociedad tendrá un sello seco y/o gomígrafo con la siguiente leyenda: "**JRBM SOLUTIONS, S. R. L.**", Neyba, prov. Bahoruco, República Dominicana; el cual será estampado en los documentos que lo requieran conforme a estos Estatutos Sociales, la ley o las costumbres.

- 1.1. **DOMICILIO.** El domicilio social de la Sociedad se establece en la avenida 27 de Febrero casa núm. 37, Centro de la Ciudad, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana. La sociedad podrá, sin embargo, trasladar su domicilio a cualquier otro punto geográfico del país o el extranjero y establecer sucursales, oficinas y agencias en cualquier lugar de la República Dominicana.



Dominicana o del extranjero cuando así lo decida la gerencia de la sociedad, previo el cumplimiento de las formalidades reglamentarias que apliquen.

2. **OBJETO.** La Sociedad tendrá por objeto la "Importación, venta y comercialización de piezas y repuestos para vehículos de motor. Venta y distribución de acumuladores eléctricos (baterías), automotrices, inversores y cualquier otro producto o repuestos. Venta y alquiler de equipos de construcción. Compra, procesamiento, venta y distribución de agregados, concreto, cemento, asfalto, block y cualquier tipo de materiales de construcción. Construcción de y supervisión de obras civiles. Construcción y mantenimiento de carreteras y caminos vecinales".

2.1. La sociedad podrá participar en otras compañías o sociedades de comercio, nacionales o extranjeras cuyo objeto social tenga relación directa o indirecta con el de esta sociedad, salvo las restricciones establecidas por la ley o en estos estatutos. Además, podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

3. **DURACIÓN.** La Sociedad tendrá una duración indefinida.

TÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL:

4. **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Sociedad se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, dividido en **MIL CUOTAS SOCIALES (1,000)**, con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00)** cada una. Dichas cuotas sociales deberán ser suscritas y pagadas enteramente. Las cuotas sociales que representan el capital de la Sociedad no podrán estar representadas por títulos negociables. En ese sentido, los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales han sido divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	NO. CUOTAS	VALOR DE CADA CUOTA	VALOR PAGADO
JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1925781-4 domiciliado y residente en la avenida 27 de Febrero casa núm. 37, Centro de la Ciudad, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.	500	RD\$100.00	RD\$50,000.00



SOCIOS	NO. CUOTAS	VALOR DE CADA CUOTA	VALOR PAGADO
JUAN FRANCISCO BÁEZ ERCIA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral num. 022-0002145-S, domiciliado y residente en la avenida Angelmiro Sanatana num. 189, sector Las Marbinas, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.	500	RD\$100.00	RD\$50,000.00
TOTAL	1,000	RD\$100.00	RD\$100,000.00

4.1. Las cuotas sociales suscritas por los socios de la Sociedad han sido enteramente pagadas, motivo por el cual quedan descargados de la obligación de aporte de capital. En ese sentido, es responsabilidad de la gerencia de la Sociedad y de quien se designe mediante asamblea, la apertura de una cuenta de banco a favor de la sociedad en la que se deposite el monto correspondiente a su capital social en virtud de los aportes efectuados por sus socios. ¶

5. **AUMENTO DEL CAPITAL.** El aumento podrá realizarse por la elevación del valor nominal de las cuotas existentes, así como por la creación de nuevas cuotas sociales. En ambos casos el aumento de capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, en la reevaluación de los activos de la sociedad o en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio.

- El aumento de capital solo se hará elevando el valor nominal de las cuotas sociales cuando todos los socios estén de acuerdo, excepto en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.
- Cuando dicho aumento se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad se requerirá la aprobación de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.
- Cuando el aumento de capital se haga mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho de preferencia de asumir un número de cuotas proporcional a las que posea en ese momento. Dicha preferencia podrá ser transmitida libremente ya sea a los sucesores del socio, a su cónyuge; sus ascendientes o descendientes; o a los demás socios de los socios de la sociedad.
- Esta preferencia no será válida cuando el aumento se deba en todo o en parte a la fusión o creación de otra sociedad.
- El plazo para ejercitar esta preferencia será acordado en la Asamblea General que apruebe el aumento de capital, sin embargo, nunca podrá ser inferior a un mes ni superior a seis meses, contando a partir de la fecha de la celebración de la indicada asamblea.



f) Para que dicho derecho de preferencia sea suprimido es necesario que se den los tres requisitos siguientes:

- i. En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de la supresión del derecho de preferencia;
 - ii. En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar el derecho de los Socios a examinar en el domicilio social un informe elaborado por el (los) Gerente (s). En dicho informe debe establecerse el valor real de las cuotas de la sociedad, debe justificarse de manera detallada la propuesta y la contraprestación que han de satisfacer las nuevas cuotas y debe indicarse las generales de las personas a las que estas habrán de atribuirse;
 - iii. El valor nominal de las nuevas cuotas, al igual que le importe de la prima (cuando hubiere), habrán de corresponderse con el valor real atribuido a las cuotas en dicho nombre.
- g) El derecho de preferencia podrá ser suprimido, además, y sin necesidad de dar cumplimiento a los requisitos anteriores, por la renuncia voluntaria de los socios al mismo. En ese sentido, la renuncia de los socios a su derecho de preferencia deberá hacerse constar en la Asamblea General Extraordinaria que aprobó el aumento de capital.
- h) El aumento de capital en virtud de nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza podrá efectuarse también por los aportes de terceros, previa aceptación de los socios de la sociedad mediante Asamblea General Extraordinaria.
- i) Cuando el aumento del capital social sea producto del aporte de terceros deberán ser creadas nuevas cuotas sociales que respalden el valor de los aportes y cuya suscripción será acreditada a los aportantes, por lo que, en la Asamblea General Extraordinaria que apruebe el aumento de capital social se hará constar la renuncia voluntaria de los socios a su derecho de preferencia.
- j) También podrá elevarse el capital social por la aportación de créditos contra la sociedad siempre y cuando estos sean líquidos y exigibles.
- k) Cuando se quiera elevar el capital de la sociedad por medio de la aportación de créditos, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria el (los) gerente (s) ha (n) de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. El informe tratará sobre la naturaleza y características de dichos créditos, las generales de los aportantes, el número de cuotas sociales que habrán de crearse y la cuantía del aumento del capital. En dicho informe se constatará la concordancia de los actos relativos a los créditos con la contabilidad social.
- l) Cuando el aumento del capital consista total o parcialmente en aportes en naturaleza el (los) gerente (s), durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria, han de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de



6. REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. En ningún caso, antes, durante, ni después de la reducción del capital social de una sociedad, podrá atentarse contra la igualdad de los Socios. La reducción del capital social podrá realizarse por uno de los motivos siguientes:

- (i) Exceso de capital social para satisfacer las necesidades de la Sociedad.
- (ii) Atender y responder a las razones e indicadas justificaciones de un informe aportado por el comisario de cuentas y en su defecto, por el gerente de la sociedad;
- (iii) La restitución total o parcial a los Socios de sus aportaciones;
- (iv) El restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

6.1. Cuando la reducción estuviere motivada por lo establecido en el acápite (i), bastará la apreciación y aprobación de los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria, para que se disponga la reducción del capital social, siempre que dicha reducción no exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

- a) Si se pretendiere la reducción de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social, dicha reducción deberá estar sustentada en los estados financieros auditados de la Sociedad y el dictamen de la firma auditora que respalde la misma.

6.2. Cuando la reducción del capital se haga según lo establecido en el acápite (iii), los Socios responderán entre sí y con la sociedad por el pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción haya sido inscrita en el Registro Mercantil. Dicha responsabilidad tendrá como límite el importe recibido por concepto de restitución de la aportación social.

- a) Esta responsabilidad podrá ser eliminada si cuando se acordase la reducción, se dotará una provisión de reservas con cargo a beneficios o reservas libres por un importe igual al percibido por los Socios por concepto de restitución de la aportación social. Esta reserva será indisponible por un período mínimo de dos años contados a partir de la fecha en la que dicha asamblea fue inscrita en el Registro Mercantil, a menos que antes de transcurrido dicho plazo hayan sido satisfechas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad dicha inscripción.
- b) Durante la Asamblea General Extraordinaria los Socios podrán, por unanimidad, decidir el procedimiento que ha de llevarse a cabo para la devolución de capital. En caso de no llegar a un acuerdo, el capital habrá de ser distribuido a prorrata de las respectivas cuotas sociales.

6.3. Cuando la reducción del capital estuviere motivada en la necesidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, es necesario que se presenten como base estados financieros auditados que reúnan las siguientes características:



- 6.4. La sociedad solamente podrá comprar cuotas sociales con su propio capital en el caso en que la Asamblea General Extraordinaria haya decidido la reducción del capital por cualquier razón diferente a aquella motivada por las pérdidas.

- ### TÍTULO III
- #### DE LAS CUOTAS SOCIALES

7.1. Cuotas Sociales Preferidas. Se podrán crear cuotas sociales preferidas dentro de las cuotas sociales establecidas. Estas serán autorizadas por el Consejo de Gerente mediante Asamblea Ordinaria o será hecha por acuerdo unánime de todos los socios, la cual deberá ser notificada. Los derechos particulares de las cuotas preferidas podrán consistir en:

8. **INDIVISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES.** Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota social. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara de Comercio del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio de la sociedad.



8.1. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

9. **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LOS SOCIOS.** Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.
10. **DERECHOS INHERENTES A LAS CUOTAS SOCIALES.** Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y dispondrá de igual número de votos al de las cuotas sociales que posea, en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes Estatutos Sociales.
11. **OBLIGACIONES INHERENTES A LAS CUOTAS SOCIALES.** La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos Estatutos Sociales, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos Sociales y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su partición o licitación.
12. **TRANSMISIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES.** Las cuotas sociales serán libremente transmisibles por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, y libremente cesibles entre ascendientes y descendientes.
- 12.1. Para que las cuotas sociales de la Sociedad puedan ser cedidas se requerirá agotar las siguientes reglas procedimentales:
- a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá notificar su intención por escrito a la sociedad y a los demás socios. Dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación, el Gerente de la sociedad convocará a los socios en asamblea para conocer del proyecto de cesión. Si el Gerente no realiza la convocatoria, cualquier socio podrá realizarla válidamente.
 - b) Los socios de la Sociedad tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas a ser cedidas. Si, una vez autorizado el proyecto de cesión, los socios podrán optar por la compra de las cuotas sociales dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera la preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.
 - c) Si los socios no ejercieren la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los quince (15) días siguientes al plazo del párrafo anterior.



- d) La cesión entre socios quedará sujeta a la aprobación de la sociedad, mediante asamblea en la que se requerirá la aprobación de los socios que representen, por lo menos, las dos terceras (2/3) partes de las cuotas sociales.
- e) Si los socios de la sociedad comunican al socio oferente no tener interés en adquirir las cuotas, ni se resuelve la adquisición de estas por parte de la sociedad, o a falta de respuesta en el plazo previamente establecido, el socio oferente deberá informar a la sociedad y a los socios, mediante comunicación por escrito, información sobre el número, características y precio de las cuotas que pretenda transmitir, y el nombre y demás generales, un formulario de debida diligencia de la sociedad debidamente firmado, referencias comerciales y bancarias del posible adquiriente, y demás condiciones de la transmisión. Todo esto con la finalidad de que previo a la celebración de la asamblea que decide su aprobación, la gerencia realice respecto al candidato adquiriente, la debida diligencia exigida por la Ley Núm. 155-17 sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- f) A partir de la recepción de las informaciones, la gerencia de la sociedad contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para la realización de la debida diligencia y la emisión de un reporte respecto de esta, el cual comunicará al socio oferente.
- g) Determinada, según reporte, la no existencia de riesgos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, la gerencia de la sociedad autorizará al socio oferente la celebración del acto de cesión con el tercero.
- h) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación al socio oferente, la gerencia deberá convocar a la asamblea a los socios o enviar una consulta escrita a estos u obtener el acuerdo unánime de todos los socios, para decidir sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales a terceros. Para consentir el proyecto de cesión de las cuotas a terceros se requerirá la aprobación de todos los socios de la sociedad. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo;
- i) Si la sociedad rehusare a aprobar el proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente a domicilio social en única instancia.
- j) El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios:
- corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión



1. En las condiciones normales de una compraventa convencional, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de las operaciones, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Solo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;

2. En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir las. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las condiciones establecidas en la ley;

3. En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita por cuotas, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.

12.2. Si la sociedad no hiciere conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contado desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión a terceros.

13. REQUISITOS PARA LA TRANSMISIÓN DE CUOTAS SOCIALES. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

13.1. Transferencia de Cuotas por Sucesión y Liquidación de Comunidad. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario. En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, la gerencia deberá convocar a la asamblea a los socios o enviar una consulta escrita a estos u obtener el acuerdo unánime de todos los socios, para decidir sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo, a más tardar diez (10) días del vencimiento del plazo antes expuesto.

13.2. La cesión o transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros, sino mediante y a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

TÍTULO IV **DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD**

14. NOMBRAMIENTO DE LA GERENCIA. La sociedad será administrada por uno o más gerentes que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto de la sociedad, y podrá tener una duración entre un (1) año y seis (6) años, lo que sea acordado en la



asamblea o por un acto posterior de la sociedad. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

14.1. En caso de que la Sociedad nombre a más de un gerente la administración de la sociedad podrá estar a cargo de un Consejo de Gerencia, compuesto por los gerentes designados. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria y mediante asamblea, consulta escrita o acuerdo unánime. Dentro del Consejo de la Gerencia podrá ser designado un gerente presidente, un gerente vicepresidente y los miembros que la Asamblea entienda necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad. Las funciones de estos funcionarios serán designadas en la Asamblea.

14.2. La competencia para el nombramiento del o de los gerentes corresponderá exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria o será hecha por acuerdo unánime de todos los socios. El nombramiento de los gerentes surtirá efecto desde el momento de su aceptación. La remuneración del o de los gerentes nombrados será establecida en la Asamblea General Ordinaria.

15. **PODERES DE LA GERENCIA.** Frente a los socios, la Gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, el gerente estará investido con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley y estos Estatutos Sociales les atribuyen expresamente a los socios. El o los Gerentes designados por la Asamblea General Ordinaria tendrán las siguientes atribuciones:

- a) La representación protocolar de la Sociedad en todas sus actuaciones;
- b) Firmar todos los documentos oficiales en representación de la Sociedad;
- c) Convocar a los socios a las Asambleas Generales, fijará el Orden del Día y presidir las reuniones de las Asambleas Generales, sin detrimento de los casos en que los socios y el comisario (si es que hubiere) pueden convocar a las Asambleas Generales, según las disposiciones de la Ley 479-08 y estos Estatutos Sociales;
- d) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad;
- e) Fijar y establecer los gastos generales de administración y regular los aprovisionamientos, hasta el límite de diez mil dólares de los Estados Unidos (US\$10,000.00) al mes, debiendo someter a la aprobación de la asamblea correspondiente cualquier gasto que exceda dicho monto;
- f) Proponer las cantidades que convienen deducir para las amortizaciones y depreciaciones y proponer a la Asamblea General el empleo de los beneficios;
- g) Decidir sobre la adquisición y venta de los bienes muebles para la Sociedad, hasta el límite de cinco mil dólares de los Estados Unidos (US\$5,000.00) al mes, debiendo someter a la aprobación de la asamblea correspondiente cualquier compra o venta que exceda dicho monto;
- h) Ejecutar las decisiones de las Asambleas Generales;
- i) Suscribir contratos para el suministro de bienes, así como de cualquier otro tipo de operaciones comerciales en la República Dominicana.



- j) Supervisar los actos y operaciones de todos los funcionarios, empleados y mandatarios de la Sociedad y examinar las cuentas, autorizar auditorías, arqueos de caja y cuantos procedimientos de control estime de lugar en protección de los intereses de la Sociedad.

16. CONVENCIONES CELEBRADAS POR UN GERENTE O UN SOCIO CON LA SOCIEDAD. La gerencia o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentarán a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

16.1. Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

16.2. Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente no socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de la asamblea.

16.3. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

17. PROHIBICIONES A LA GERENCIA. La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes:

- a) Tomar para su beneficio préstamos de dinero o de bienes de la sociedad, cuando la totalidad de las transacciones a los gerentes o a los socios excedan del quince por ciento (15%) del patrimonio neto de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento debido a su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- d) Proponer modificaciones de los presentes Estatutos Sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad;
- f) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes, a la falsificación de cuentas o auditorías, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar información falsa u ocultar información;



g) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;

h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes Estatutos Sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o de terceros, en perjuicio de interés socios;

i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

17.1. Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso debido a su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

17.2. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al conyugue y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

18. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA GERENCIA. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los Estatutos Sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

18.1. Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

18.2. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

18.3. En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento de los hechos o que hayan votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.

18.4. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social o de la parte común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer como demandantes o demandados, la acción contra el o los gerentes. El retiro de los socios o socios



esos socios de la instancia en curso sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

18.5. Cuando la acción sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal solo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

18.6. Las cuotas en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los dos (02) años desde la comisión del hecho perjudicial, o si este ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

19. **REVOCACIÓN DEL GERENTE.** La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la cuota social en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

19.1. Esto deberá ser notificado en la Cámara de Comercio en un plazo de treinta (30) días a partir de la adopción y quince (15) para el administrador presentar el informe, a menos que la Sociedad ya lo haya hecho.

TÍTULO V

DE LA TOMA DE DECISIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

20. **SOBRE LAS DECISIONES COLECTIVAS.** Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea, por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta o documento sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

20.1. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

20.2. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido regulado por la Ley o en estos Estatutos Sociales.

21. **CONSULTAS ESCRITAS.** En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, en carta certificada, las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y el índice del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de diez (10) días hábiles para responder.



días hábiles contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

21.1. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

22. **CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS CONTENIDO EN ACTAS.** Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

23. **CONVOCATORIAS.** Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales:

- a) La gerencia;
- b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia;
- c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y
- d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designados por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la Sociedad, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

23.1. Las convocatorias de las Asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, diez (10) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las Asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

23.2. Las Asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda Asamblea estará debidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

24. **ORDEN DEL DÍA.** La agenda u orden del día de la Asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión propuesta en un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en el orden del día los puntos que se discuten.



cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

25. **INFORMES PREVIOS.** Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

26. **REPRESENTACIÓN Y VOTO.** Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola Asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos Asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una Asamblea valdrá para las Asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

26.1. Tanto en las Asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto del socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

26.2. La modificación de los Estatutos Sociales podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

TÍTULO VI

DE LOS TIPOS DE ASAMBLEAS

27. **ASAMBLEAS GENERALES.** La Asamblea General se constituirá válidamente por la reunión de los socios o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por las leyes y por estos Estatutos Sociales. Cuando esté regularmente constituida, deliberará válidamente. Los acuerdos de la Asamblea General son finales y concluyentes, sus resoluciones obligan a todos los socios, aún a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y contra dichos acuerdos no habrá recurso alguno, salvo en los casos previstos por la ley.

27.1. **División de las Asambleas Generales.** Las Asambleas Generales se dividirán en Ordinarias y Extraordinarias.

a) La Asamblea General Constitutiva conocerá y validará los presentes Estatutos Sociales y las primeras cuotas sociales que conformarán el capital social de la Sociedad;



b) La Asamblea General Ordinaria conocerá de todos los actos u operaciones que se refieran a hechos de gestión y administración de la Sociedad, así como relativos a la aplicación e interpretación de los Estatutos Sociales que excedan los poderes de la gerencia;

c) La Asamblea General Extraordinaria conocerá de cualesquiera asuntos que conlleven la modificación de los Estatutos Sociales y, particularmente, cualesquiera asuntos que le sean atribuidos de conformidad con los presentes Estatutos Sociales.

28. DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en el lugar, día y a la hora que se indique en la convocatoria. Si el día fijado resultase no laborable, la reunión será celebrada el próximo día laborable en el mismo lugar y hora que hubieren sido indicados, sin necesidad de nueva convocatoria. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

a) Conocer del informe o memoria anual de la Gerencia sobre las actividades realizadas por la Sociedad, así como de los inventarios, estados, cuentas y balances;

b) Resolver lo que estimare procedente respecto de dichos inventarios, estados, cuentas y balances, y aprobar o no la gestión realizada por la gerencia y otorgarles o no el descargo procedente;

c) Disponer lo relativo a la distribución o no de los beneficios obtenidos o acumulados, su forma de pago o el destino que debe dársele a los mismos, pudiendo decidir el establecimiento de reservas especiales para mayor solidez de la Sociedad. Podrá, además, disponer la capitalización de los beneficios o de una parte de estos, pagando los dividendos que sean declarados por la Asamblea mediante la emisión y entrega de cuotas sociales representativas de una parte del capital de la Sociedad. Los dividendos deberán ser pagados a requerimiento del socio, en el curso del año siguiente a aquel en que se hayan declarado;

d) Resolver la amortización total o parcial del capital social en las condiciones que la Asamblea decida;

e) Nombrar al gerente o a los gerentes;

f) Nombrar a cualquier otro funcionario, cuando uno de los miembros de la gerencia faltare en forma definitiva por cualquier causa;

g) Nombrar al Comisario de ser necesario;

h) Conocer y tomar decisiones sobre todos los asuntos que figuren en el Orden de la Asamblea;

i) Ratificar, revocar o modificar las resoluciones adoptadas por una Asamblea o cubrir las nulidades existentes;



g) Sustituir a los gerentes por causa justificada, antes del vencimiento del término para el cual fueron nombrados.

h) Resolver sobre todos aquellos asuntos que excedan la competencia de la Gerencia y que no sean de los atribuidos privativamente a la Asamblea General Extraordinaria. Conferir a dicho organismo las autorizaciones y poderes necesarios, cuando los que le han sido atribuidos resultan insuficientes y, de una manera general, reglamentar las condiciones del mandato impartido a la Gerencia, en los casos que sean necesarios, determinando cuanto estime procedente sobre la conducción de los negocios de la Sociedad;

i) Interpretar las disposiciones de los Estatutos Sociales cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso.

29. DE LAS DEMÁS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS. En cualquier tiempo podrá ser convocada la Asamblea General Ordinaria para conocer y resolver cualesquiera asuntos de su competencia, sin limitación alguna. La Asamblea General Ordinaria podrá ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando ésta no haya resuelto cualquier asunto de su competencia.

30. DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Son atribuciones exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria:

a) Decidir sobre la modificación de estos Estatutos Sociales, incluyendo las disposiciones relativas a la cuantía o la clasificación del capital social autorizado, aumento y reducción del capital;

b) Decidir sobre la enajenación o transferencia total del activo de la Sociedad;

c) Decidir sobre la transformación, la fusión o escisión de la sociedad;

d) Decidir sobre la disolución y liquidación de la Sociedad en la forma establecida en estos Estatutos Sociales;

e) Decidir sobre la autorización y aprobación para la venta de inmuebles que fueren propiedad de la sociedad;

f) Decidir sobre la aprobación de los gastos mensuales que excedan la suma permitida al gerente, así como de la aprobación de la adquisición y venta de bienes muebles de la sociedad que excedan la suma autorizada a la gerencia;

g) Decidir sobre la autorización para el ejercicio de cualesquiera cuotas judiciales, administrativas u otras en las que haya de figurar la sociedad como demandante o demandada, autorizar, asimismo, el ejercicio de cualesquiera vías de recursos, ordinarios o extraordinarios, excepciones y medios de defensa y autorizar procedimientos de embargo inmovilizador, retentivo, oposiciones u otros;



h) Decidir sobre las aquiescencias, desistimientos, levantamientos de embargos; autorizar radiaciones de inscripciones hipotecarias, privilegiadas o de otros gravámenes cualesquiera;

i) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o estos Estatutos Sociales.

30.1. No obstante, lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Artículo 21.1 de estos Acuerdos Sociales.

31. **MESA DE LA ASAMBLEA Y ACTAS.** La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, de haberlos, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

31.1. Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la Asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

31.2. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por todos los socios presentes, los gerentes y, en su caso, por el gerente presidente de la sesión. Estos documentos deberán ser guardados en su forma original por un período de diez (10) años.

31.3. Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un Notario Público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

31.4. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán levantados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, será levantado por el solo liquidador.

TÍTULO VII

EJERCICIO SOCIAL. FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS



32. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día uno (1) del mes de enero y terminará el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. Terminado el ejercicio social anual, la Gerencia preparará los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, estado de ganancias y pérdidas, inventario y cualesquiera otras cuentas y balances que han de someterse a la Asamblea General Ordinaria, con el informe del Comisario si lo hubiere y con la Memoria Anual de la Gerencia, exponiendo la situación y marcha de los negocios de la Sociedad y dando cuenta de sus gestiones.

32.1. Las operaciones de las sociedades comerciales se asentarán en Registros Contables de acuerdo con los principios y/o normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y por tanto deberán generar información que permita por lo menos la preparación de estados financieros que reflejen la situación financiera, los resultados de operaciones, los cambios en el patrimonio, los flujos de efectivo y las divulgaciones que deberán contener las notas a los estados financieros.

32.2. El informe de gestión anual debe contener lo siguiente:

- a) Los estados financieros auditados de la sociedad;
- b) La descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan;
- c) Los lugares donde opera la sociedad;
- d) Los procesos legales en curso;
- e) Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones;
- f) Las adquisiciones de las participaciones propias;
- g) Los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si lo hubiere, y la cuantificación de estos;
- h) La descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes;
- i) Los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas;
- j) Los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuenta, si los hubiere; y
- k) La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones y los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo.



32.3. Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informe.

33. **FONDO DE RESERVA LEGAL.** Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada deberán efectuar una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social.

34. **DIVIDENDOS. RESERVAS.** La Asamblea General, después de la aprobación del informe de Gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en cuotas. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos será dispuesta por la Asamblea General en base a un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

TÍTULO VIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

35. **DISOLUCIÓN.** La sociedad podrá disolverse:

- a) Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley;
- b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento;
- c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos;
- d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducidos el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se reduzca en la medida suficiente;
- e) Por la adquisición de parte de un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales;
- f) Y, por cualquier otra causa indicada expresamente en estos Acuerdos Sociales.

35.1. La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

35.2. La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas no entraña la disolución de la sociedad sino su transformación en una empresa individual de responsabilidad limitada. Si en un plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni si durante el proceso se ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad.



35.3. La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta al mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

35.4. La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá, si antes o dentro de los treinta (30) días de pronunciada u ordenada la disolución, la sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.

36. **LIQUIDACIÓN.** En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

36.1. El liquidador será nombrado según los requerimientos determinados en los Acuerdos Sociales o en las condiciones de quórum y de mayoría previstas para las Asambleas Generales Extraordinarias.

36.2. Desde el momento en que la sociedad se declare en liquidación, cesará la representación de los administradores para hacer nuevos contratos y contraer nuevas obligaciones, asumiendo los liquidadores todas las funciones de gestión y representación de la sociedad. No obstante, los antiguos administradores, si fuesen requeridos, deberán prestar su concurso para las operaciones de la liquidación.

36.3. Los liquidadores deberán:

- a) Suscribir, juntamente con los administradores, el inventario y balance de la sociedad al tiempo de comenzar sus funciones con referencia al día en que se inicie la liquidación;
- b) Llevar y custodiar los asientos contables y registros sociales de la sociedad, y velar por la integridad de su patrimonio;
- c) Realizar aquellas operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Sociedad;
- d) Enajenar los bienes sociales;
- e) Percibir los créditos en la cuantía necesaria para satisfacer a los acreedores;
- f) Concertar transacciones y arbitrajes cuando así convenga a los intereses sociales;
- g) Pagar a los acreedores y a los socios ateniéndose a las normas que se establecen en los Acuerdos Sociales o en esta ley; y
- h) Ostentar la representación de la sociedad para el cumplimiento de los indicados fines.



- 36.4. El liquidador depositará en el Registro Mercantil los documentos relativos a la disolución de la sociedad y a su nombramiento. Dentro del mes de su designación, deberá publicar en un periódico de amplia circulación nacional un extracto de dichos documentos, con los señalamientos de tales depósitos y las demás informaciones pertinentes, que incluyen el lugar para el envío de la correspondencia y la notificación de los actos concernientes a la liquidación.
- 36.5. La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para rembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado: el excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que le pertenezcan a cada uno.
- 36.6. La duración del mandato del liquidador no podrá exceder de tres (3) años. Sin embargo, este mandato podrá ser renovado por los socios o por el presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social, según que el liquidador haya sido nombrado por aquellos o por decisión judicial.
- 36.7. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

TÍTULO IX

DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y CONTESTACIONES

37. **ALCANCE DE LOS DERECHOS.** Los socios no tienen más derechos que los establecidos en estos Estatutos y en las leyes vigentes. En consecuencia, ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes, tienen intervención en los negocios de la sociedad, ni pueden requerir la postura de sellos sobre los papeles, efectos y bienes de la compañía.
38. **SUJECCIÓN A LOS ESTATUTOS.** Los derechos y obligaciones que conlleva cada cuota social siguen al título, sean cuales fueren las manos a que pasen. En ese sentido, la suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su suscriptor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Consejo de Administración, en consonancia con los presentes Estatutos.
39. **NÚMERO DE VOTOS.** Los socios tendrán derecho, en las Asambleas Generales, a un voto por cuota social. Los derechos de voto de las cuotas se reconocerán a sus titulares según los asientos inscritos en los registros de la Sociedad. La sociedad sólo reputará como titular a quien se halla inscrito en dicho libro. Cualquier titular que lo solicite, o su apoderado legítimo, podrá examinar el libro y libro de títulos. La sociedad sólo podrá rectificar las inscripciones que reputen falsas o inexactas, siempre que sea notificado a los interesados su intención de proceder en tal sentido y estos no hayan manifestado su oposición durante los treinta (30) días siguientes a la notificación.



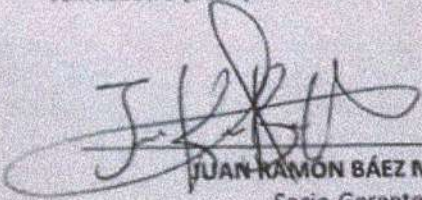
40. **DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS.** Los propietarios de las cuotas existentes tienen un derecho de preferencia para la suscripción y pago de nuevas cuotas como consecuencia de un aumento en el capital social, en proporción a su participación en el capital social; así como ante la oferta de venta de otro socio.
41. **REPRESENTACIÓN.** Los socios tendrán el derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas Generales por cualquier persona, mediante poder de conformidad con el artículo 33 de estos Estatutos.
42. **CONTRATOS CON TERCEROS.** Los socios de la sociedad tienen el deber de respetar todo contrato suscrito por la sociedad con terceros y velar por el fiel cumplimiento de estos. Los socios no pueden alegar ignorancia y en modo alguno constreñir, abusando de su condición de socios, los derechos que un contrato suscrito por la sociedad confiera a cualquier tercero.
43. **PUBLICIDAD NO AUTORIZADA.** Los socios de la sociedad deben abstenerse de utilizar, colocar en cualquier establecimiento y proveer al público en general, cualquier tipo de publicidad relacionada a la sociedad, sus negocios y operaciones, que no haya sido previamente aprobada la gerencia.
44. **OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.** Sin desmedro a lo antes expuesto, constituyen derechos y obligaciones de los socios los siguientes: a) El de participar en las asambleas generales con voz y voto; b) El de participar de los beneficios sociales en proporción directa al número y valor de las cuotas; c) El de optar de manera prioritaria o preferencial sobre las propuestas de ventas o cesiones de cuotas sociales formuladas por los demás socios de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos, así como la suscripción prioritaria y en proporción a su participación accionaria sobre las cuotas creadas o por crearse en ocasión de un aumento de capital de la sociedad; d) El de participar en la distribución del activo neto de la sociedad, una vez disuelta y liquidada ésta; e) El de ceder o transmitir libremente sus cuotas, bajo el cumplimiento de los requisitos aquí señalados; y f) El de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad o negocio en cuestión.
45. **CONTESTACIONES ENTRE SOCIOS O ENTRE ESTOS Y LA COMPAÑÍA.** Todas las cuestiones que pudieren suscitarse durante el curso de la sociedad o de su liquidación, sea entre los socios y la sociedad, sea entre los socios entre sí, o entre la sociedad o los socios y los administradores o liquidadores, debido a los negocios sociales, serán sometidos, de conformidad con la ley, a los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.
- 45.1. Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social de la Sociedad, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones que en el futuro caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los socios, mediante los presentes Acuerdos Sociales hacen formal elección de domicilio en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del asiento social.

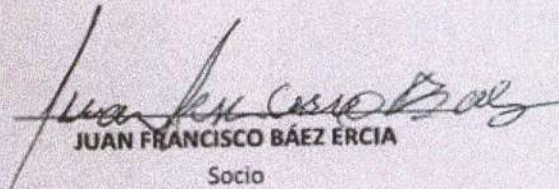
Designación del Primer Gerente: Los socios fundadores, conforme fue aprobado en la Asamblea General Constitutiva de JRBM SOLUTIONS, S.R.L., designan en calidad GERENTE al señor JUAN RAMÓN RÍVEZ



MEDINA, cuyas generales constan en el encabezado del presente documento y quien lo firma en sus respectivas calidades de socio y gerente de la Sociedad.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana, el día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN RAMON BÁEZ MEDINA
Socio-Gerente


JUAN FRANCISCO BÁEZ ERCIA
Socio

ORIGINAL
FECHA 07-08/24 HORA 15:10 a.m.
Nº 1155 C.H. 4888003
CÓDIGO 14
VALOR \$500.00
ESTADÍSTICA SOCIAL
Nº 313500
IMPUESTO DUEÑO
Nº 44932041228 08/08/24



JRBM SOLUTIONS S. R. L.
Capital Social: RD\$100,000.00
Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana

NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "JRBM SOLUTIONS, S. R. L.", CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SOCIOS	CUOTAS	VOTOS	INVERSIÓN
1. JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1925781-4 domiciliad y residente en la avenida 27 de Febrero casa núm. 37, Centro de la Ciudad, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.	500	500	RD\$50,000.00
2. JUAN FRANCISCO BÁEZ ERCIA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0002145-5, domiciliado y residente en la avenida Angelmiro Sanatana núm. 189, sector Las Marbinas, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.	500	500	RD\$50,000.00
TOTAL	1,000	1,000	RD\$100,000.00

Yo, **JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA** en calidad de presidente de la asamblea, socio y gerente designado de la sociedad comercial "JRBM SOLUTIONS S. R. L." CERTIFICO que la presente nómina de presencia es correcta y verdadera,

JUAN RAMON BÁEZ MEDINA



JUAN FRANCISCO BÁEZ ERCIA

JRBM SOLUTIONS S. R. L.
Capital Social: RD\$100,000.00
Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JRBM SOLUTIONS, S. R. L.", CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de este día, los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JRBM SOLUTIONS, S. R. L." (en lo adelante, "la sociedad"), que figuran en la nómina de presencia formulada al efecto, la cual se anexa a la presente acta y forma parte íntegra de esta, se han reunido con el propósito de celebrar una Asamblea General Constitutiva, en el domicilio social donde tendrá su asiento la sociedad, sito en la avenida 27 de Febrero casa núm. 37, Centro de la Ciudad, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.

Antes de iniciar los trabajos de la Asamblea General Constitutiva, todos los socios de la sociedad estuvieron de acuerdo en designar al señor **JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA**, para que presida esta Asamblea General Constitutiva, quien aceptó la designación y tomó posesión de sus funciones.

Constituida la mesa directiva de esta Asamblea General Constitutiva, el señor **JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA**, instrumentó una nómina de presencia en la cual constan los nombres y apellidos, así como las generales de ley, número de cuotas sociales y votos de cada uno de los suscriptores de las cuotas sociales de la sociedad en formación que se encontraban presentes y/o representados, la cual fue encontrada conforme y aprobada por todos los socios, quienes procedieron a firmarla y ser certificada por quien preside esta asamblea.

Acto seguido, el señor **JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA**, indicó a los presentes que tenía a su disposición los Estatutos Sociales por los que se regirá la sociedad, suscritos por todos sus socios en esta misma fecha, veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a los cuales dio lectura para los socios presentes y/o representados.

A continuación, de conformidad con los Estatutos Sociales, se sometió a la Asamblea el orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Declarar la validez de la Asamblea para deliberar en funciones Constitutiva;



2. Declarar constituida la sociedad y aprobar la suscripción de las primeras cuotas sociales que conformarán el capital social de la sociedad;
3. Aprobar los Estatutos Sociales que fueron instrumentados por los socios fundadores de la sociedad;
4. Designar los primeros gerentes, quienes durarán en sus funciones un periodo de entre uno (1) y seis (6) años, según lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Comerciales;
5. Autorizar a los socios y gerentes para abrir y manejar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad;
6. Cualquier otro punto de interés.

A continuación, sometió a discusión los proyectos de resolución que se indican a continuación, los cuales, luego de ser deliberados, fueron aprobados en la forma que también se indica.

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Constitutiva de la sociedad comercial "JRBM SOLUTIONS, S.R.L.", debidamente conformada por todos sus socios fundadores, **DECLARA** la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas por comprobarse la regularidad de su convocatoria y la asistencia de la totalidad de los socios que componen el capital social de la Sociedad.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los socios presentes.

Acto seguido, el presidente de la Asamblea pasó a tratar el punto número 2, a fin de declarar la constitución de la sociedad y validar la suscripción de las primeras cuotas sociales que conforman el capital social de la sociedad "JRBM SOLUTIONS, S. R. L.", por lo que se sometió a la consideración de los presentes la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JRBM SOLUTIONS, S. R. L.", en su Asamblea General Constitutiva, resuelven **DECLARAR** constituida la sociedad comercial "JRBM SOLUTIONS, S. R. L." y **LIBRAR ACTA** de lista de las cuotas sociales suscritas por los socios, las cuales han sido enteramente pagadas por estos, quedando liberados de su obligación de aporte de capital; por lo que es responsabilidad de la gerencia el depósito de los valores en la cuenta de



banco que al efecto sea aperturada a nombre de la Sociedad. En ese sentido el Capital Social de la Sociedad ha quedado distribuido de la manera siguiente

LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE FORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD "JRBM SOLUTIONS, S. R. L."

Los infrascritos, socios de la sociedad comercial "JRBM SOLUTIONS, S. R. L.", han redactado la lista de Suscriptores y Estado de los Pagos de las cuotas sociales que forman el capital social de la sociedad, para anexarla a los documentos corporativos de la empresa y efectuar los registros requeridos por la ley. El Capital Social es de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, dividido en **MIL CUOTAS SOCIALES (1,000)**, con un valor nominal de **CIENT PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00)** cada una.

SOCIOS	NO. CUOTAS	VALOR DE CADA CUOTA	VALOR PAGADO
JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1925781-4 domiciliado y residente en la avenida 27 de Febrero casa núm. 37, Centro de la Ciudad, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.	500	RD\$100.00	RD\$50,000.00
JUAN FRANCISCO BÁEZ ERCIA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0002145-5, domiciliado y residente en la avenida Angelmiro Sanatana núm. 189, sector Las Marbinas, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.	500	RD\$100.00	RD\$50,000.00
TOTAL	1,000	RD\$100.00	RD\$100,000.00

Dicha resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los socios presentes.

Continuando con el orden del día, los socios decidieron tratar el punto relativo a la aprobación de los Estatutos Sociales de la sociedad; para lo cual se sometió a la consideración de los presentes los documentos de lugar, se sometió a la consideración de los presentes la siguiente resolución:



TERCERA RESOLUCIÓN

Los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JRBM SOLUTIONS, S.R.L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva, resuelven **APROBAR** en todas sus partes los Estatutos Sociales de la Sociedad, instrumentados en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), los que se someten a acatar en todo momento y vigencia de la sociedad.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los socios presentes.

Luego de un intercambio de impresiones, los socios decidieron pasar a tratar el punto 4, relativo a la elección de la gerencia, sometiéndose a la consideración de los presentes la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

Los Socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JRBM SOLUTIONS, S. R. L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva, resuelven **NOMBRAR** primer gerente de la Sociedad, por un periodo de tres (3) años contados a partir de su designación, al señor **JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA**, cuyas generales constan en la presente acta de conformidad con el documento de identidad aportado, para que ejerza la función de gerente de la Sociedad, de conformidad con los Estatutos Sociales.

El gerente designado, presente en la asamblea, manifiesta su disposición de asumir el cargo y procede a firmar la presente acta en señal de aceptación.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los socios presentes.

Continuando con el orden del día, los socios decidieron tratar el punto 5 relativo a la autorización al gerente de la sociedad, para abrir y manejar cuentas bancarias en nombre de la sociedad, para lo cual se sometió a la consideración de los presentes la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

Los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JRBM SOLUTIONS, S. R. L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva, **RESUELVEN AUTORIZAR** al señor **JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA**, en sus respectivas calidades de socio y gerente, de generales que constan en la presente acta, para firmar, abrir y manejar en representación de la sociedad, cuentas y préstamos ante cualquier entidad bancaria de la República Dominicana y del exterior.

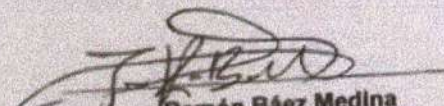
Dicha resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los socios presentes.

IRBM SOLUTIONS S. R. L.
Capital Social: RD\$100,000.00
Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana

NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "IRBM SOLUTIONS, S. R. L.", CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SOCIOS	CUOTAS	VOTOS	INVERSIÓN
1. JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1925781-4 domiciliado y residente en la avenida 27 de Febrero casa núm. 37, Centro de la Ciudad, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.	500	500	RD\$50,000.00
2. JUAN FRANCISCO BÁEZ ERCIA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0002145-5, domiciliado y residente en la avenida Angelmiro Sanatana núm. 189, sector Las Marbinas, municipio de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.	500	500	RD\$50,000.00
TOTAL	1,000	1,000	RD\$100,000.00

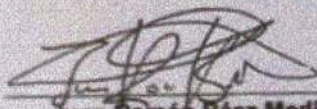
Yo, JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA en calidad de presidente de la asamblea, socio y gerente designado de la sociedad comercial "IRBM SOLUTIONS, S. R. L.", CERTIFICO que la presente acta de presencia es correcta y verdadera,


Juan Ramón Báez Medina



Una vez agotado el orden del día de la asamblea, y no habiendo más nada que tratar, el presidente de la asamblea y gerente designado de la sociedad ordenó que se clausurara esta Asamblea General Constitutiva a las dos horas de la tarde (2:00 p. m.) y se procedió a redactar la presente acta, la cual, luego de ser leída a los presentes, fue encontrada fiel y conforme a los hechos, por todo lo cual manifestaron su aceptación y aprobación.

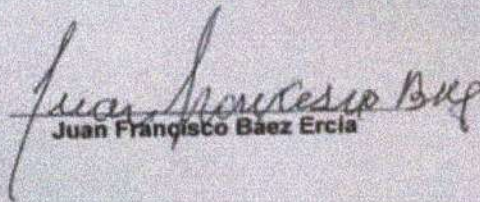
Yo, **JUAN RAMÓN BÁEZ MEDINA**, en calidad de presidente de la asamblea y gerente designado de la sociedad comercial "IRBM SOLUTIONS, S. R. L.", en virtud de lo que establece la Ley núm. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en su artículo 116 Párrafo III, **CERTIFICO** que la presente acta es verdadera



Juan Ramón Báez Medina

Presidente de la asamblea – socio

En señal de aceptación del cargo de gerente



Juan Francisco Báez Ercla



DOCUEMNTACION FINANCIERA

LIC. DARINEL ANIBAL DEL VALLE VIZCAINO

Contador Públicos Autorizados

CED: 225-0024966-3

Tel. 829-662-2996

Neyba, Prov. Bahoruco, Rep. Dom.

Dictamen de auditoria de los Estados Financieros de la **JRBM SOLUTIONS, SRL**, del periodo comprendido del **1 de ENERO 2025** al **30 de SEPTIEMBRE de 2025**.

DICTAMEN DE AUDITORÍA

A la:

JRBM SOLUTIONS, SRL

Cédula: 001-1925781-4

Hemos examinado los estados financieros de **JRBM SOLUTIONS, SRL**, que comprenden el balance general, el estado de resultados y el estado de flujos de efectivo de los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, respectivamente.

Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con las **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas**, a fin de obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría incluye examinar, sobre la base de pruebas, evidencias, soportes de valores y revelaciones del estado financiero. También incluye evaluar los principios contables utilizados y los estimados significativos realizados por la administración, con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **JRBM SOLUTIONS, SRL**, del 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, de acuerdo con las **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)** y las disposiciones de la **Ley 122-05**.

Responsabilidad de la administración y del auditor: La administración es responsable de la preparación de los estados financieros. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría, que fue realizada de acuerdo con las **Normas Internacionales de Auditoría (NIA)**.

Lic. Darinel Aníbal Del Valle Vizcaíno

Contador Público Autorizado

Exequatur: 655-23

ICPARD: 22110

ESTADO DE RESULTADOS

JRBM SOLUTIONS, SRL

133391945

del 01 Enero al 30 de Septiembre de 2025

VALORES EXP EN RD\$

INGRESOS POR:

Ventas brutas	RD\$	3,283,260.00	
Costo de Ventas		\$710,536.0	
Ventas netas			\$2,572,724.0
Utilidad Bruta			\$2,572,724.0

GASTOS:

Gastos operativos		\$57,000.0	
Total de gastos			\$57,000.0
Utilidad Operativa			\$2,515,724.0
Gastos financieros			\$21,000.0

Utilidad Neta	\$ 2,494,724.0
---------------	----------------

Lic. Darinel A. Del Valle Vizcaino

Contador Publico Autorizado

Codigo No. 655-23

ICPARD No. 22110

BALANCE GENERAL

JBRM SOLUTIONS, SRL

133391945

del 01 Enero al 31 de Septiembre de 2025

VALORES EXP EN RD\$

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

Efectivo en Caja y Bancos	RD\$	650,000.00
Cuentas por Cobrar	RD\$	524,000.00
Inventario de Mercancia	RD\$	4,160,827.93

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	RD\$	5,334,827.93
---------------------------------	-------------	---------------------

ACTIVOS FIJOS:

Terreno	RD\$	-
Edificios	RD\$	-
Equipo de transporte	RD\$	390,000.00

TOTAL ACTIVOS FIJOS	RD\$	390,000.00
----------------------------	-------------	-------------------

TOTAL ACTIVOS	RD\$	5,724,827.93
----------------------	-------------	---------------------

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES:

Cuentas por Pagar	RD\$	430,000.03
Prestamos por Pagar a Banreservas	RD\$	530,000.00

TOTAL PASIVOS CORRIENTES	RD\$	960,000.03
---------------------------------	-------------	-------------------

TOTAL PASIVOS	RD\$	960,000.03
----------------------	-------------	-------------------

CAPITAL

Capital Social	RD\$	100,000.00
Utilidad Neta	RD\$	2,494,724.00
Capital Actual	RD\$	2,170,103.90

TOTAL CAPITAL	RD\$	4,764,827.90
----------------------	-------------	---------------------

TOTAL PASIVO-CAPITAL	RD\$	5,724,827.93
-----------------------------	-------------	---------------------

Lic. Darinel A. Del Valle Vizcaino

Contador Publico Autorizado

Codigo No. 655-23

ICPARD No. 22110

FLUJO DE EFECTIVO

JRBM SOLUTIONS, SRL

133391945

del 01 Enero al 31 de Septiembre de 2025

VALORES EXP EN RD\$

Flujo de Efectivo por Actividades de Operación

Utilidad Neta del periodo	RD\$	2,494,724.00
Efectivo del Cliente	RD\$	3,283,260.00
Impuesto pagados	RD\$	-
Flujos de Efectivo y Equivalente al Efectivo procedente de (utilizados en) Actividades de Operación	RD\$	(788,536.00)

Flujos de Efectivo Actividades de Inversión

Terrenos	RD\$	-
Edificios	RD\$	-
Equipo de Transporte	RD\$	390,000.00
Flujos de Efectivo y Equivalente al Efectivo procedente de (utilizados en) Actividades de Inversion	RD\$	390,000.00

Flujos de Efectivo Actividades de Financiamiento

Prestamos Entidad Finaciera	RD\$	530,000.00
Flujos de Efectivo y Equivalente al Efectivo procedente de (utilizados en) Actividades de Financiamiento	RD\$	530,000.00
Variacion del Flujo de Efectivo	RD\$	-
Efectivo del Periodo Anterior	RD\$	159,436.00
Flujo de Efectivo al final del periodo	RD\$	290,900.00
Saldo Neto del Efectvo	RD\$	290,900.00

Lic. Darinel A. Del Valle Vizcaino

Contador Publico Autorizado

Codigo No. 655-23

ICPARD No. 22110

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1 – Información General

JRBM SOLUTIONS, SRL se dedica de manera activa a las actividades comerciales vinculadas al sector de vehículos de motor, desarrollando operaciones en la venta de mercancías, repuestos y lubricantes, así como en la comercialización de todo tipo de motocicletas y pasolas. Su gestión se centra en suplir la demanda creciente del mercado local, ofreciendo productos que contribuyen al mantenimiento, reparación y movilidad de los clientes. En este sentido, sus estados financieros comprenden el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio concluido el 30 de septiembre de 2025.

Nota 2 – Principales Políticas Contables

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera aplicables en la República Dominicana, bajo el principio de empresa en marcha y devengado.

Base de medición: Los activos y pasivos se presentan a costo histórico, salvo indicación contraria.

Moneda funcional: El peso dominicano (RD\$).

Reconocimiento de ingresos: Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los bienes o servicios al cliente.

Inventarios: Se registran al costo de adquisición y se presentan netos de deterioro.

Equipo de transporte: Se presenta al costo histórico. La depreciación se calcula bajo el método lineal en función de la vida útil estimada.

Préstamos: Se reconocen por el valor recibido y se presentan netos de pagos realizados.

Nota 3 – Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El rubro de efectivo al cierre del ejercicio está compuesto de la siguiente manera:

Efectivo en caja y bancos: RD\$650,000

Nota 4 – Cuentas por Cobrar

Este rubro incluye los saldos a favor de la entidad por operaciones de ventas y servicios:

Cuentas por cobrar comerciales: RD\$524,000

Nota 5 – Inventarios

Corresponden a mercancías disponibles para la venta al cierre del ejercicio:

Mercancías en almacén: RD\$4,160,827.93

Nota 6 – Propiedades, Planta y Equipo

El saldo corresponde a unidades de transporte adquiridas para las operaciones de la empresa:

Equipo de transporte: RD\$390,000

Nota 7 – Cuentas por Pagar

Representa obligaciones de corto plazo con proveedores:

Cuentas por pagar comerciales: RD\$425,000

Nota 8 – Obligaciones Financieras

Corresponde a préstamos obtenidos para el financiamiento de las operaciones de la empresa:

Préstamos bancarios: RD\$530,000

Nota 9 – Patrimonio

El patrimonio de la empresa está conformado por:

Aportaciones de los socios: RD\$100,000

Utilidad neta acumulada: RD\$2,494,724

Capital contable actual: RD\$2,070,103.90

Nota 10 – Ingresos

Durante el ejercicio concluido, los ingresos se detallan como sigue:

Ventas netas: RD\$3,283,260

Otros ingresos: RD\$190,000

Total ingresos: RD\$3,473,260

Nota 11 – Costos y Gastos

Los costos y gastos operativos del ejercicio se detallan a continuación:

Compras de mercancías: RD\$710,536

Gastos operativos: RD\$75,000

Sueldos y salarios: RD\$7,000

Total costos y gastos: RD\$792,536

Nota 12 – Flujos de Efectivo

Durante el ejercicio la empresa registró los siguientes movimientos de efectivo:

Entradas y salidas de efectivo: RD\$650,000

Préstamos recibidos/pagados: RD\$530,000

Inversiones realizadas: RD\$2,000,000

Datos de Recepción: 1-33-39194-5/IR2/25010935590

Fecha Recepción:
2025/09/15

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo	202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula	133391945	Nombre(s)	JRBM SOLUTIONS SRL	Apellido(s)	
Nombre Comercial	JRBM SOLUTIONS			Teléfono	2868090
Correo Electrónico	JUANRAMONBAEZ3@GMAIL.COM	Rectificativa	No ☒	Tipo Declaración	Normal ☒
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)				=	A 0.01
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B 0.01
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1 0.01
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	++	2	0.00		
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3			
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	-	4	0.00		
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	0.00		
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+	6 0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7 0.01
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				-	8
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9 0.01
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				-	10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11 0.01
III. LIQUIDACIÓN					
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12 0.00
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13			
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14			
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15			
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16			
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17			
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18			
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19			
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20			
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21			
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22			
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24 0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%	25	0.00		
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	26			
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27 0.00
28.- SANCIONES	+	28			
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	%	29			
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	30			
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				-	32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33 0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

EE5217B354FF54CBAE83087EDF6B8B8#

Documentos Presentados

Formulario	
A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)	
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)	
D - Anexo Datos Informativos 2003	
D1 - Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Categoría 1) 2003	
J - Anexo de Datos Informativos	
E - Anexo Datos Complementarios	
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos	
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final	
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final	
D2 - Determinación Ajuste Fiscal	



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS

Fecha: 2025/09/15
Hora: 12:40

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos

Número del Documento: 25010935590-2
Impuesto: IR2 - IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
RNC o Cédula: 1-33-39194-5 JRBM SOLUTIONS SRL
Fecha Límite del Impuesto: 2025/04/30
Fecha de la Autorización: 2025/09/15
Período: 202412
Fecha Límite de la Autorización: 2025/09/30

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

EE5217B354FF54CBAE83087EDF6BAB88#

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO H-2		
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2						
Periodo RVC	202412 133391945	Razón Social	URBM SOLUTIONS SRL			
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO						
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.						
D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA			
1						
2						
3						
4						
5						
F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS						
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:						
Se reitera información de la Declaración Jurada No:			de Fecha:			

1398D87086C58A9CA163E981C6350B65

Documentos Requeridos

Nombre: Anexo

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos

J - Anexo de Datos Informativos

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				D1	
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
AÑO FISCAL 202412		RAZON SOCIAL		JRBM SOLUTIONS SRL			
RNC 133391945							
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance inicial							0.00
2. Ajuste fiscal							0.00
3. Balance inicial ajustado							0.00
4. Retiros despues de ajuste							
5. Base depreciable							0.00
6. Depreciacion							
7. Costo Fiscal Final del Periodo							0.00
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A.ADQUISICIONES		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B.MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C.RETIROS		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					TOTAL		0.00

Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"

8AB817B5E086960B1919192182A626C0#

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
D - Anexo Datos Informativos
A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ANEXO A-1			
BALANCE GENERAL		Periodo	202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula	133391945	Nombre(s)	JRBM SOLUTIONS SRL
		Apellido(s)	
I. ACTIVOS		MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES			0.00
1.1 CAJAS Y BANCOS			
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES			
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS			
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS		0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS			
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO			
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO			
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO			
2.- ACTIVOS FIJOS (*)			0.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)			
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)			
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)			
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)			
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)			
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)			
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS			
3.- INVERSIONES			0.00
3.1 DEPOSITOS			
3.2 ACCIONES			
3.3 OTRAS INVERSIONES			
4.- OTROS ACTIVOS			0.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES			
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO			
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES			
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			0.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)			
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)			
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)			
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES			
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO			
5.7 OTRAS PROVISIONES			
6.- TOTAL ACTIVOS			0.00
II. PASIVOS Y PATRIMONIO			
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO			0.00
7.1 PRÉSTAMOS			
7.2 CUENTAS POR PAGAR			
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR			
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
7.5 COBROS ANTICIPADOS			
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO			0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS			
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES			
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR			
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES			
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS			
9.- OTROS PASIVOS			
10.- PATRIMONIO			100,000.00
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL			
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS			
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES			
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL			
10.6 OTRAS RESERVAS			
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			100,000.00

2F0B53795835EA80E05282946B6DBF5B\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos

DGII**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2****ANEXO H-1**

Periodo 202412

RNC 133391945

Razón Social JRBM SOLUTIONS SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

A CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL
SECTOR MUNICIPIO PROVINCIA
REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

2EB19FFCB909E22F0D27A13F8A175D68\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
--

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos

J - Anexo de Datos Informativos

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 133391945	Nombre(s) JRBM SOLUTIONS SRL	Apellido(s)
II. EMPRESA		
1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
III. LOCAL		
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	
III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO		
A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	0.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00	0.00
Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)		
IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	0.00
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

5ABCC4349237217F4EF0515A05A6475C\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
	DATOS INFORMATIVOS	Periodo 202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 133391945	Nombre(s) JRBM SOLUTIONS SRL	Apellido(s)
I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

71A437BC860D36508E3234C803A31868\$

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2		
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2						
Año Fiscal 202412						
RNC 133391945		Razón Social		JRBM SOLUTIONS SRL		
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)					
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)					+
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido					+
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)					-
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)					-
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)					-
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)					-
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)					-
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)					-
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)					-
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)					-
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)					-
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)					-
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)					-
	15.- Costo Fiscal Categoría 1					+
	16.- Costo Fiscal Categoría 2					+
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción					+
	18.- Costo Fiscal Categoría 3					+
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)					+
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)					+
	21.- Costo Fiscal Terrenos					+
	22.- Costo Fiscal de las Acciones					+
	23.- Reevaluación de Activos					-
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas					+
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo					+
	26.- Saldos Activos Fiscales					= 0.00
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)					=
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido					-
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)					-
	30.- Otros Pasivos					-
	31.- Saldo de los Pasivos					= 0.00
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)					= 0.00
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)					= 0.00
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)					= 0.00
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%					=
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)					
	37.- Inventario					0.00
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)					0.00
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)					0.00
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)					0.00
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)					0.00
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)					0.00
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)					0.00
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)					0.00
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)					0.00
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)					0.00
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)					0.00
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)					0.00
	49.- Total Activos no monetarios					0.00 0.00 0.00

C124A626724064B65CF5D387B994A1CC\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
D1 - Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Categoría 1)
D - Anexo Datos Informativos
A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO G
	AJUSTES FISCALES		Periodo 202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 133391945	Nombre(s) JRBM SOLUTIONS SRL	Apellido(s)	
I. DETALLE DE LOS AJUSTES		MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS			0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES			
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN			
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO			
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO			
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA			
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)			
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA			
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES			
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS			
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS			
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL			
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO			
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS			
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO			
1.17 OTROS AJUSTES			
2.- NEGATIVOS			0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN			
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)		0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA			
2.4 OTROS AJUSTES			
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES		AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES		0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS			
3.2 INGRESOS FINANCIEROS			
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
3.4 OTROS INGRESOS			
3.5 COSTO DE VENTA			
3.6 GASTOS DE PERSONAL			
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			
3.8 ARRENDAMIENTOS			
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS			
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN			
3.11 GASTOS FINANCIEROS			
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS			
3.13 OTROS GASTOS			

20D3C99860E42DF2BEB385FFAA3ABA64\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
3 - Anexo de Datos Informativos

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO B-1	
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo	202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 133391945	Nombre(s) JRBM SOLUTIONS SRL	Apellido(s)	
I. INGRESOS		MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS			0.01
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES		0.01	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES			
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)			
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)			
1.5 OTROS INGRESOS			
2. INGRESOS FINANCIEROS			0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.3 POR DIVIDENDOS			
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS			
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS			
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS			0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES			
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL			
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS			
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS			
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
4. TOTAL			0.01
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES			
5. COSTO DE VENTA			0.00
6. GASTOS DE PERSONAL			0.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS			
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
6.3 SEGUROS			
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL			
6.5 APORTE INFOTEP			
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL			
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			0.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)			
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)			
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)			
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)			
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)			
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)			
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
8. ARRENDAMIENTOS			0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)			
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)			
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS			0.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)			
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)			
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)			
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)			
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)			
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS			
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES			
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS			
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS			
10.2 PUBLICIDAD			
10.3 VIAJES			
10.4 DONACIONES			
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)			
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN			
10.7 PROMOCIONES			
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS			0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS			
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES			
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII			
12. GASTOS FINANCIEROS			0.00
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES			
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR			
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS			
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES			
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR			
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)			

12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		0.01
15. TOTAL		0.01

42DD77171266F38CE76B25A090D08621#

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO E				
DATOS COMPLEMENTARIOS		Periodo		202412				
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE								
RNC/Cédula 133391945		Nombre(s) JRBW SOLUTIONS SRL		Apellido(s)				
A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES								
a) Año de la Pérdida	b) Pérdida al Inicio del Período	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Pérdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Períodos por Compensar	g) Pérdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Pérdida (Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Imponible
1				0.00		0.00		
2				0.00		0.00		
3				0.00		0.00		
4				0.00		0.00		
5				0.00		0.00		
6 TOTAL ----->		0.00	0.00	0.00		0.00		
B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS								
7 A DIVIDENDOS								
8 A RESERVAS								
9 UTILIDADES NO DISTRIBUIDA								
10 TOTAL ----->								
C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL								
11 PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES								
12 GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN								
13 PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO								
14 SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS								
D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS								
15 TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)								
16 GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS								
17 GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS								
18 DIVIDENDOS								
19 INTERESES EXENTOS								
20 MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)								
21 COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)								
22 BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)								
654B51EFAE2DF3DA7E7723ACA89F467E#								

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos